



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 007-2014-MDM

Majes, 05 de Mayo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Por Cuanto: El Consejo Municipal distrital de Majes en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del presente año, y;

VISTOS: El informe emitido por el responsable del Área de Planificación y Presupuesto y respectivamente del asesor legal, pone a consideración del Concejo Municipal, el proyecto de "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015".

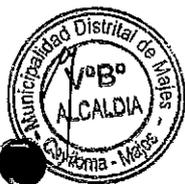
Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto y Racionalización expresa en su informe que el Proceso del Presupuesto Participativo es un espacio de concertación y participación en el marco del fortalecimiento de la Democracia, por el cual las autoridades de los gobiernos locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y en que se va orientar los recursos de los que se disponen a nivel local; y cuya finalidad del presente es normar y reglamentar el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2015 a nivel distrital.

Que, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo del Distrito y satisfacer de manera concertada la necesidades e intereses de la población.

Que, existiendo la conformidad de los Regidores, refiere que uno de los principios rectores del Presupuesto Participativo, es la eficacia y eficiencia, que resulta ser que los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima





Municipalidad Distrital de

Majes

utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art.10° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Majes, puesto a consideración del Pleno del Consejo Municipal Previa al debate sobre la particular en sesión ordinaria, en votación, por UNANIMIDAD de votos.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES PARA EL AÑO FISCAL 2015, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la Ordenanza y que consta de 12 Títulos, Treinta y siete artículos y dos disposiciones complementarias.

ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACION, La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

ARTICULO CUARTO.- DELEGACION DE FACULTADES AL ALCALDE, deléguese en el alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos precedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley:

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Sr. Elard Hurtado Remanzo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres